MINJUSTICIA	FICHA TÉCNICA Necesidad Específica	Código: F-GC-04-38
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

INFORMACION BASE	Fecha	*2024/03*

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL

1. OBJETO

Desarrollar un proceso de acompañamiento técnico institucional y comunitario para el acceso a la justicia de las mujeres, las personas LGBTIQ+ y las personas con discapacidad, en los municipios priorizados y con la metodología definida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

1. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre – producto**
80	10	15	09	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
80	10	16	02	Estudios regionales o locales para proyectos
81	13	15	01	Análisis de factores
86	11	16	02	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
93	14	15	01	Servicios de política social

2. UNIDAD DE MEDIDA

Las unidades de medida que se contemplan para la presente ficha técnica, de acuerdo con la estructura de la ejecución y la forma de pago, corresponden a las siguientes conforme a los productos y entregables que se obtendrán como resultado de la ejecución:

FASE 1. ALISTAMIENTO:

- Documento que incluya: Plan de trabajo y cronograma de ejecución e Informe de realización del encuentro virtual.

FASE2. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL

- Informe de implementación de la Guía de Atención a Mujeres y Población LGBTI en cada Centro de Conciliación y Notaría participante

- Informe de implementación del Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad en cada Centro de Conciliación y Notaría participante
- Informe de implementación de la Guía de Formalización de Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas en cada Centro de Conciliación y Notaría participante.
- Documento que contenga el Plan de mejoramiento para cada Centro de Conciliación y Notaría participante
- Documento que contenga la evaluación del cumplimiento del plan de mejoramiento en cada Centro de Conciliación y Notaría participante
- Informe de entrenamiento

FASE 3. ACOMPAÑAMIENTO CIUDADANO:

- Documento con los resultados del mapeo de las organizaciones de mujeres, de personas LGBT y de personas con discapacidad e informe final de ejecución.
- Documento que contenga la metodología pedagógica y contenidos para el entrenamiento comunitario.
- Informe del entrenamiento
- Propuesta de oradores postulados para la grabación de las charlas y su justificación
- Ocho (8) Videos de ocho (8) charlas estilo conferencia

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Norma	Título	Alcance
Constitución Política	Artículos 13 y 43	Igualdad ante la ley e igualdad de oportunidades
CONVENCIÓN	Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (Nueva York) - Asamblea General de las Naciones Unidas	Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (Nueva York, 1979) - Asamblea General de las Naciones Unidas
DECLARACIÓN	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing / Naciones Unidas)	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing / Naciones Unidas
LEY	2294 de 2023	Se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
LEY	1257 de 2008	Se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
LEY	823 de 2003	Política y acciones de género e igualdad de oportunidades para las mujeres
LEY	248 de 1995	Aprobación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.
DOCUMENTO CONPES SOCIAL	166	Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social
LEY	1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"
LEY ESTATUTARIA	168 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
LEY	1996 de 2019	Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad

DECRETO	1429 de 2020	Reglamenta el trámite ante Centros de Conciliación y Notarios para la formalización de acuerdos de apoyo y directivas anticipadas

4. ALCANCE

El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Para el desarrollo de tal objetivo, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con dos (2) Viceministerios, uno de ellos el Viceministerio de Promoción de la Justicia, del cual hace parte la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la Dirección de Justicia Formal y la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico.

En tal sentido, el Decreto 1427 de 2017 establece que el Viceministerio de Promoción de la Justicia tiene como funciones la formulación de políticas y directrices orientadoras para el ordenamiento del sistema jurídico (Dirección de Ordenamiento Jurídico), los servicios de justicia formal (Dirección de Justicia Formal), y alternativa (Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos), a través de la Rama Judicial, las autoridades administrativas y los particulares.

Al respecto, vale la pena ilustrar que dichas funciones se cumplen mediante diversidad de actividades como la generación de espacios para impulsar acciones en materia de justicia y del derecho, el diseño de políticas, programas y proyectos, iniciativas legislativas, proyectos normativos, investigaciones, seguimiento e impulso de proyectos de ley.

Así mismo, el artículo 17 de la norma referida, establece que la Dirección de Justicia Formal tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"(…) 3. Formular propuestas sobre planes y programas que permitan integrar y coordinar acciones que garanticen el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia.
4. Diseñar e implementar planes y programas para el acceso a la justicia inclusiva, en coordinación con las otras dependencias o entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos".
(….)
11. Definir lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de atención a la violencia basada en género por parte de las Comisarías de Familia, así como apoyar el diseño y coordinación de las políticas para el ejercicio de la' función jurisdiccional a cargo de autoridades administrativas y de otras entidades".

MINJUSTICIA	**FICHA TÉCNICA** **Necesidad Específica**	**Código: F-GC-04-38**
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

La Constitución Política establece la obligación de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, precisando que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de género o discapacidad.

Ahora bien, la implementación de lineamientos técnicos para la atención inclusiva con enfoque diferencial guarda relación con las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" que establecen:

- El cambio que propone este Plan es con las mujeres en todas sus diversidades. Ellas representan más de la mitad de la población y serán el centro de la política de la vida y de las transformaciones de nuestra sociedad. Las mujeres han sido históricamente tejedoras de la paz, guardianas del agua y defensoras del territorio y de la vida. Sin embargo, persisten las violencias y las discriminaciones. Las niñas y adolescentes han sido especialmente golpeadas. Entre las razones de estas desigualdades y discriminaciones, se destaca la normalización de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios basados en la división sexual y de género de la sociedad.
- Se definirá un plan Integral de prevención, atención, acceso a la justicia y monitoreo de las violencias basadas en género y el feminicidio con enfoque interseccional, así como una estrategia de generación de espacios rurales protectores; se realizará una estrategia de desarrollo de capacidades institucionales, técnicas y tecnológicas del Sistema de Justicia que le permitan funcionar como un ecosistema institucional integrado, descentralizado y enfocado en la dignidad de las personas, las comunidades y los territorios.
- Para la prevención de las violencias basadas en género se promoverá, desde las competencias socioemocionales y la educación integral para la sexualidad, así como desde las prácticas culturales, artísticas, deportivas, recreativas y de actividad física, las relaciones libres de violencia de género y la erradicación del machismo, homofobia, transfobia, racismo y la xenofobia en diferentes entornos, impulsando el involucramiento de los hombres en masculinidades corresponsables y no violentas.
- La posibilidad de avanzar en el ámbito económico, de participar en la vida política sin discriminaciones, de acceder de manera segura y con pertinencia a la educación, la salud, el trabajo, la cultura, el deporte, y las demás ofertas públicas, deberá ser una realidad sin obstáculos para la población de los sectores sociales LGBTIQ+.
- La vulneración de derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+ va en contravía de la gran apuesta por una paz total en todo el territorio colombiano.
- En coordinación con las autoridades competentes, se removerán los obstáculos en los procesos de denuncias y acceso a la administración de justicia, y se creará un sistema de monitoreo que enfatice en la aplicación de la Ley 1482 de 2011 que tipifica los actos de discriminación como un delito. Asimismo, se revisarán procesos y procedimientos para eliminar trabas y estigmas para reconocer la unión de parejas del mismo sexo, y sus derechos a la adopción y a la seguridad social. Se reforzarán lineamientos de atención inclusiva en las comisarías de familia, defensorías de familia y la Policía Nacional. También se creará una instancia especial, en el marco del sistema de derechos humanos y protección, para el seguimiento a los casos y medidas de protección a líderes y lideresas, así como a defensoras y defensores de derechos humanos que forman parte de la población LGBTIQ+.
- Se adelantarán procesos formativos dirigidos a funcionarios públicos y Fuerza Pública sobre los derechos de las personas LGBTIQ+.

Por su parte, los Objetivos de Desarrollo Sostenible resaltan el deber de poner fin a todas las formas de discriminación y violencia por razones de género, mientras que el Plan Decenal de Justicia asume como reto de esta cartera, el fortalecimiento del acceso a la justicia a partir de procesos que mejoren la cualificación e idoneidad de los gestores de justicia en temas de género y la incorporación de los enfoques diferenciales en las actuaciones de la justicia.

En el mismo sentido, la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 9° como medidas de sensibilización y prevención que**:**

" *Artículo 9°.Medidas de sensibilización y prevención. Reglamentado por el Decreto Nacional 4796 de 2011. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.*
El Gobierno Nacional:
1. Formulará, aplicará, actualizará estrategias, planes y programas Nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.
(…)
4. Desarrollará planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres.
5. Implementará medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres.
(…)
7. Desarrollará programas de prevención, protección y atención para las mujeres en situación de desplazamiento frente a los actos de violencia en su contra."

Paralelamente, la política pública nacional LGBT, adoptada a través del Decreto 762 de 2018 "*Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas*", establece que el Gobierno Nacional impulsará la apropiación de mecanismos y lineamientos para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad que hacen parte de los sectores sociales LGBTI. Por su parte, en el plan de acción asociado a la política pública, se aume por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho la implementación de lineamientos técnicos de atención a personas LGBT y la formación a gestores de justicia sobre el particular.

Ahora bien, conforme a la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadanas 2020-2021 desarrollada por el DANE (publicada en 2022), es mayor el porcentaje de los conflictos reportados por las mujeres, que aquellos correspondientes a los hombres.

Cuadro 1. Porcentaje de personas de 18 años y más que experimentaron al menos un problema, desacuerdo, conflicto o disputa, según sexo
Total nacional, cabecera, centro poblado y rural disperso
2018-2019 – 2020-2021**

Área geográfica	Personas de 18 años y más que experimentaron al menos un problema, desacuerdo, conflicto o disputa	2018-2019		2020-2021		Diferencia significativa
		%	IC+-	%	IC+-	
Total nacional	Total	17,1	0,6	12,4	0,6	SI
	Hombres	17,8	0,8	12,4	0,7	SI
	Mujeres	16,4	0,8	12,5	0,7	SI
Cabeceras	Total	18,6	0,7	13,6	0,7	SI
	Hombres	19,5	0,9	13,8	0,8	SI
	Mujeres	17,7	0,9	13,5	0,8	SI
Centro poblado y rural disperso	Total	11,7	1,2	7,9	0,9	SI
	Hombres	12,3	1,4	7,5	1,0	SI
	Mujeres	11,1	1,4	8,3	1,3	SI

Fuente: DANE, Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana – Capítulo de problemas, desacuerdos, conflictos o disputas 2022

Se puede observar del cuadro anterior que, no obstante, es de gran relevancia considerar que, en general, el 46,9% de las personas que enfrentaron un conflicto optó por no hacer nada (el 44,5% de las mujeres con un conflicto optó por ello).

De quienes optaron por acudir a figuras que permiten llegar a acuerdos para atender su necesidad jurídica, según los resultados del cuadro anterior, el 53.8% de los casos correspondían a necesidades jurídicas de las mujeres, lo que evidencia que este grupo poblacional prefiere el uso de figuras que, como la conciliación, dan lugar a resolver el conflicto de manera autocompositiva y célere.

En cuanto a los conflictos relacionados con el derecho de familia, según el cuadro anterior el 41,5% guardan relación con alimentos, custodia, visitas y patria potestad. Este alto nivel de conflictos, guarda relación con la información generada en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición, administrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme al cual en 2023 se tramitaron 20.212 asuntos relacionados con custodias y régimen sobre niños, niñas y adolescentes, y 695 casos de alimentos, necesidades jurídicas que están altamente feminizadas como quiera que son las mujeres quienes mayoritariamente tienen que explorar alternativas de protección de sus hijos e hijas.

Así mismo, se puede verificar como resultado de la encuesta con los resultados según cuadro anterior, el alto nivel de necesidades jurídicas de las mujeres puede evidenciarse también en las solicitudes que son tramitadas en Casas de Justicia. Así, 413.657 fueron tramitados por mujeres en 2023, mientras que 256.977 correspondían a necesidades jurídicas de hombres.

De ahí que resulte fundamental asegurar que los espacios en los que se accede a la justicia implementen el enfoque de género y aseguren una atención diferencial e inclusiva. Dado el marco normativo y de política pública expuesto, es

evidente que compete al Ministerio de Justicia y del Derecho desplegar acciones dirigidas a la garantía de los derechos de las mujeres y las personas LGBT, a partir de la formación y la apropiación del enfoque de género en las gestiones de justicia.

En cuanto a discapacidad, debe destacarse que el 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *"Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*", como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social, que reafirma que todas las personas con discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Esta Convención fue aprobada por el Estado colombiano mediante la Ley 1346 de 2009 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006", ratificada el 10 de mayo de 2011.

Tal vez el mayor cambio de los promovidos por ese instrumento internacional tiene que ver con el artículo 12 de la Convención que señala que *"Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida".*

Este reconocimiento, sin lugar a duda, conlleva la ruptura de un paradigma frente a la población con discapacidad y la deconstrucción de barreras especialmente de orden actitudinal y jurídico, que le impedían el pleno disfrute de sus derechos y su participación bajo condiciones de autonomía, dignidad y respeto.

En efecto, a lo largo de la historia se estimó que las personas con discapacidad eran ciudadanos con condiciones inapropiadas para poder asumir la toma de decisiones y la administración de su proyecto de vida, generando con esa mirada la denegación de múltiples escenarios de desarrollo individual y comunitario.

Pero a su vez, ese enfoque que se sustentaba en un prejuicio terminó siendo reforzado por la propia normativa, que incorporó imperativos de prescindencia y anuló la opción de que las personas con discapacidad pudieran expresarse y determinar su vida.

En efecto, las disposiciones legales apropiaron una figura existente desde el derecho romano, a través de la cual un tercero asumía el control de las decisiones de la persona con discapacidad y su representación en todos los escenarios de vida, aún frente a decisiones de tipo personalísimo.

Colombia no fue la excepción, y promovió la figura de la interdicción como la respuesta legal a la discapacidad, reforzando un modelo de prescindencia que conllevaba la anulación de los derechos ciudadanos de esta población.

Con el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (que por demás hace parte del bloque de constitucionalidad) nace el deber de replantear la discapacidad y de promover las modificaciones de todo tipo, incluyendo las legales, para asegurar que sean las personas con discapacidad las

únicas que pueden decidir acerca de su vida, a través de la expresión de su voluntad y preferencias ya sea de manera autónoma o con la asistencia de personas de apoyo para ello.

Para cumplir esa obligación, Colombia expidió la Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad", que establece el reconocimiento de la capacidad legal de las personas con discapacidad, eliminando así modelos de prescindencia y, en su lugar, implementa sistemas de toma de decisiones con apoyo, objetivo alineado al alcance de la Convención. Asimimo, establece que siempre se presume la capacidad legal de todas las personas sin distinción, y que en ningún caso la existencia de una discapacidad podrá ser motivo para restringir el ejercicio legal y el derecho a decidir de una persona.

En este sentido, se busca la adaptación de nuestro sistema jurídico al modelo social de discapacidad, consagrando mecanismos de apoyo inclusivos y respetuosos, con miras a garantizar la primacía de la voluntad y las preferencias de la persona titular del derecho, pues se abandona el dogma de que la persona con discapacidad debe ser habilitada por el actuar de un tercero y, en su lugar, se establecen mecanismos que permiten el ejercicio de la capacidad legal en un ambiente de respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal. (Exposición de Motivos Proyecto de Ley 027 de 2017 Cámara. Gaceta del Congreso 613 de 2017).

De ahí que la Ley 1996 de 2019 elimina la figura de la interdicción (mediante la cual un tercero asumía todas las decisiones de vida de la persona con discapacidad, incluso aquellas de carácter personalísimo) e incorpora figuras como la formalización de acuerdos de apoyo y directivas anticipadas, al igual que la adjudicación judicial de apoyos, requiriendo esta última que, de forma previa, se efectúe una valoración de apoyos a la persona con discapacidad.

Como quiera que la formalización de acuerdos de apoyo y directivas anticipadas se tramita ante Centros de Conciliación y Notarías, es fundamental que esos espacios puedan brindar un servicio totalmente inclusivo y que eliminen todo riesgo de victimización y discriminación.

Por tal razón, se estima necesario brindar un acompañamiento técnico que permita la apropiación y transformación de las prácticas de atención y el robustecimiento para la generación de un despliegue respetuoso de la diversidad. A punto vale señalar que la obligación de la entidad concentrada en promover la justicia inclusiva y el reconocimiento de la interseccionalidad, abarca también poder incorporar en el servicio de Centros de Conciliación y Notarías, patrones de atención diferencial a personas con discapacidad, mujeres y personas LGBT, propósito cubierto por esta iniciativa.

Ahora bien, no sólo el Estado debe promover los cambios hacia la cero violencia y discriminación. También debe ser un propósito ciudadano en el que lideresas y líderes comunitarios tienen un rol fundamental. Por esta razón, el Ministerio tiene la intensión y la necesidad de acompañar a mujeres, personas LGBT y personas con discapacidad cuyos derechos han sido vulnerados a partir de prejuicios y estereotipos, para que, desde su voz y narrativas propias, puedan promover la reflexión y el cambio.

Bajo este entendido, el proyecto abarca una línea institucional y una línea ciudadana que, articuladas, permitan la desnaturalización de las violencias y la discriminación, así como un mejoramiento de la respuesta de espacios de acceso a la justicia como Centros de Conciliación y Notarías.
El proyecto será desarrollado en las ciudades de San Andrés, Bucaramanga, Valledupar y Cúcuta y estará dirigido a las personas que hacen parte de las Notarías y Centros de Conciliación (públicos, privados y de consultorio jurídico).

La selección de los municipios expuestos obedece principalmente a las siguientes condiciones:

- Durante 2022 y 2023 no se han impulsados por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho procesos de fortalecimiento en temas de género y discapacidad en las ciudades de San Andrés, Bucaramanga, Cúcuta y Valledupar.
- Existe un número importante de Centros de Conciliación, conciliadores y Notarías en esos municipios, ante quienes se puede tramitar la formalización de acuerdos de apoyo y directivas anticipadas para personas con discapacidad, sin que la entidad haya dispuesto de procesos de entrenamiento y apropiación de lineamientos de servicio inclusivo para ellos.

Ciudad	Conciliadores	Centros de Conciliación	Notarias	Acuerdos de apoyo 2023
Bucaramanga	4.456	14	11	56
San Andrés	38	1	1	1
Valledupar	665	13	3	16
Cúcuta	905	12	7	12

* Fuente: SICAAC, Casas de Justicia y la Encuesta de necesidades jurídicas.

- Conforme a las anteriores cifras generadas por el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición administrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el 7.3% de los trámites de formalización de acuerdos de apoyo y directivas anticipadas se llevan a cabo en esos municipios.
- Esa circunstancia aumenta la posibilidad de incurrir en violencia y discriminación institucional, como quiera que exista la exposición a desplegar acciones que no contemplen los enfoques de género y discapacidad.
- Por su parte, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia confluyen múltiples variables de interés por lo que este territorio ha sido priorizado por el gobierno nacional, entre otros aspectos, para el fortalecimiento de la presencia institucional.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FASE 1. ALISTAMIENTO: (0.5 meses)

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se deberá elaborar y presentar el plan de trabajo que incluya cada una de las actividades cubiertas por este proyecto, el detalle y la ruta crítica para su ejecución, las personas que participarán en ellas, las responsabilidades definidas para cada integrante del equipo de trabajo y el cronograma establecido para su ejecución conforme al plazo

del contrato. El cronograma deberá especificar la fecha en que se entregará cada uno de los productos previstos en este documento.

Así mismo, durante esta fase se deberá proceder a la contratación de la totalidad del equipo de trabajo.

El contratista deberá desarrollar un encuentro virtual al que se convocará a los directores de los Centros de Conciliación Notarios y Notarias de los municipios cubiertos por el proyecto suministrado previamente por el Ministerio, en el que se presentará el objetivo, la metodología, los tiempos de realización y la relevancia de la participación institucional en esta iniciativa. Así mismo, se compartirá el formato de registro de quienes participarán en el acompañamiento institucional, para que sea difundido por Centros y Notarías entre quienes están vinculados a esos espacios.

Para el efecto, el contratista deberá efectuar la convocatoria y la confirmación de asistencia.

De ese espacio se deberá presentar un informe que como mínimo contenga:

- Evidencias de la convocatoria.
- Listado de asistencia.
- Informe de la realización del encuentro virtual

FASE 2. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL

1.1. **Fortalecimiento de la idoneidad institucional sobre género y discapacidad.**

Se diseñará e implementará una estrategia pedagógica dirigida a máximo doscientas personas (200) vinculadas a los Centros de Conciliación y Notarías cubiertas por el proyecto, en las ciudades de San Andrés, Bucaramanga, Cúcuta y Valledupar. En todo caso, se procurará que en cada municipio se cuente con mínimo cincuenta (50) participantes; de no lograrse ese número, se completarán las doscientas (200) personas en proceso de formación, con participantes de las otras ciudades cubiertas por el proyecto.

Esta fase abarca el entrenamiento presencial en cada municipio, sobre los siguientes ejes temáticos y en los tiempos expuestos a continuación:

i. Género. Contexto general (3 horas).

- Marco conceptual sobre las categorías de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, y las subcategorías derivadas.
- Enfoque de género.
- Prejuicios, estereotipos y roles de género.

ii. Violencias por razones de género y diversidad (3 horas).

Para el abordaje de este eje temático, se tendrá en cuenta el siguiente material:
Cartilla género https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cartilla%20G%c3%a9nero%20final%20%282%29.pdf

Programa de formación para la prevención y atención de víctimas de violencias de género - Minjusticia, COMJIB https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/cartilla%20diagramacion%20ESTUDIANTES_%20INTERACTIVO.pdf

Documento de Línea Técnica para la Prevención de la VBG y la VIF para los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Documento_Li%cc%81nea_Te%cc%81cnica_V F.pdf

Violencias diferenciales que enfrentan las mujeres rurales. Para abordar este ítem, se tendrá en cuenta el documento "Programa Formativo Transversal para Institucionalidad sobre Mujer Rural" -Minjusticia Eurosocial-.

Violencias diferenciales que enfrentan las lideresas y defensoras de DDHH. Para abordar este ítem, se tendrá en cuenta la cartilla elaborada por el MJD sobre el particular. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/lideresasV4.pdf

iii. **Derechos de las personas LGBT (3 horas).** Para abordar este ítem, se tendrá en cuenta el documento Consúltele al Experto: LGBT.

https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cons%c3%baltele%20al%20experto - version%20online-2.pdf

iv. Lineamientos Técnicos de atención inclusiva (6 horas).

Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBT. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Documento%20Criterios%20de%20Justicia%20I nclusiva.pdf

Protocolo de atención a mujeres rurales para el acceso a la justicia y a la tierra. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/COLOMBIA%20Protocolo%20VF.pdf

Violencia institucional (análisis jurisprudencial).

v. Aplicación del Enfoque de Género en la Conciliación (2 horas)

vi. Discapacidad (8 horas).

- Concepto a la luz de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/discapacidad/CONSU%cc%81LTELE%20AL%20EXPE RTO%20AJUSTE.pdf

- Barreras que enfrentan las personas con discapacidad.

- Accesibilidad. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/discapacidad/Protocolo%20de%20Atencio%cc%81n%20Personas%20con%20Discapacidad%20%282%29.pdf

- Ajustes razonables. Corresponde a un eje temático que se encuentra en la Convención de las Naciones Unidas en el capítulo de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Capacidad Legal de las Personas con Discapacidad. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/discapacidad/CONSU%cc%81LTELE%20AL%20EXPE RTO%20AJUSTE.pdf

- Ley 1996 de 2019 y jurisprudencia asociada.

- Protocolo de Atención a las Personas con Discapacidad. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/discapacidad/Protocolo%20de%20Atencio%cc%81n%20Personas%20con%20Discapacidad%20%282%29.pdf

- Guía de Formalización de Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/discapacidad/Guia-practica-para-el-tramite-de-formalizacion-de-acuerdos-de-apoyo.pdf

- Guía para la Atención de Personas Sordas https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/discapacidad/GU%C3%8DA%20PARA%20LA%20ATENCION%20A%20POBLACION%20SORDA%20EN%20EL%20ACCESO%20A%20LA%20JUSTICIA.pdf

Para la implementación de este componente, se deberán garantizar como mínimo, las siguientes pautas en materia de desarrollo y socialización de los contenidos:

Convocatoria. Diseñar la propuesta de material de difusión virtual y la convocatoria que se remitirá a cada Notaría y Centro de Conciliación presente en el territorio. El contratista deberá llevar a cabo la inscripción de las personas que participarán en estas socializaciones del proyecto, la confirmación de las personas inscritas en cada sesión, el registro de asistencia y la realización de estrategias para garantizar la continuidad de los asistentes y contrarrestar la deserción.

En el evento en que la inscripción supere el número de personas a formar, se dará prelación a directores y directoras de centro de conciliación, a notarios y notarias y a conciliadores y conciliadoras que integren las listas de formalización de acuerdos de apoyo y directivas anticipadas.

Lugar de realización de las socializaciones. Este componente se realizará en las ciudades de San Andrés, Bucaramanga, Cúcuta y Valledupar.

Se garantizará que la socialización, en cada municipio, el lugar cuente con las condiciones mínimas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es:

- Espacios de socialización, con capacidad mínima para cincuenta (50) personas con características similares bajo estándares de espacios de auditorio tipo hotel 4 y/o 5 estrellas.
- Sillas individuales con apoya brazo para toma de apuntes, o en su lugar, sillas y mesas que permitan la acomodación de los participantes.
- Instalaciones accesibles para personas con discapacidad.
- Se hará entrega de refrigerio (bebida en la caja y snack sólido -croissant, empanada, almojábana, pandeyuca) a cada uno de los participantes, en cada sesión de entrenamiento,
- La duración mínima de los espacios de socialización será de cuatro (4) horas.

Certificado. Se deberá diseñar el certificado de asistencia del proceso, el cual será entregado a quienes hayan participado en el 70% de la intensidad horaria de los talleres. El Ministerio de Justicia y del Derecho informará al contratista, con posterioridad a la firma del contrato, qué funcionario del MJD será quien firme dicho certificado.

Entrega de material. El contratista deberá realizar a través de correo electrónico, la transferencia de herramientas pedagógicas, metodológicas y de difusión relacionadas con enfoque de género, discapacidad, no discriminación y respeto de los derechos de las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD).

El material mínimo para entregar a los participantes es el siguiente:

- Afiches sobre atención inclusiva a Mujeres, a Personas LGBT, a Lideresas, a Mujeres Rurales y a Personas con Discapacidad.
- Protocolo de Atención a las Personas con Discapacidad.
- Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBT.
- Consúltele al Experto: Personas con Experiencia de Vida Trans.
- Consúltele al Experto: Derechos de las Personas LGBT.
- Consúltele al Experto: Capacidad Legal de las Personas con Discapacidad
- Guía de Formalización de Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas
- Guía de Atención a Población Sorda

Este material se encuentra disponible en el subsitio web Tejiendo Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Adicionalmente, se entregará a los participantes la colección de podcasts, piezas gráficas, reels y piezas radiales sobre género y discapacidad, la cual será suministrada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El contratista deberá entregar un informe del entrenamiento realizado, en el que deberá abordar cuál fue el proceso de convocatoria e inscripción, la asistencia, las evidencias fotográficas, los resultados del proceso y la evaluación de satisfacción de los participantes. El informe deberá estar acompañado de los listados de asistencia respectivos.

1.2. Acompañamiento para la Implementación de los Lineamientos Técnicos de Atención Inclusiva.

El contratista deberá brindar acompañamiento técnico a Centros de Conciliación y Notarías (30 en total) ubicados en Bucaramanga, Valledupar, San Andrés y Cúcuta. El Ministerio de Justicia y del Derecho entregará el listado de los Centros de Conciliación y Notarías con las que se desarrollará la iniciativa.

Para llevar a cabo el proceso, se deberá:

- Construir para suscripción del Ministerio de Justicia y del Derecho, las comunicaciones que se requieran para informar a los Centros de Conciliación y Notarías cuál va a ser la dinámica del proceso a desarrollar (etapas, equipo de trabajo, tiempos, metodología).
- Aplicar in situ la metodología de evaluación de implementación de la Guía de Atención a Mujeres y Población LGBTI (herramienta construida por el MJD).
- Aplicar in situ la metodología de evaluación de implementación del Protocolo de Atención a las Personas con Discapacidad (herramienta construida por el MJD).
- Aplicar in situ la metodología de evaluación de implementación de la Guía para la Formalización de Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas.

- Elaboración para cada Centro de Conciliación y Notaría participante, de un Plan de Mejoramiento de acuerdo con los resultados obtenidos con la aplicación de las metodologías de evaluación.
- Acompañar, asesorar, retroalimentar y monitorear de manera permanente, la ejecución de los planes de mejoramiento. Para el efecto, el proyecto tendrá profesionales con conocimiento en MASC, servicio notarial, género; y discapacidad. Estos profesionales brindarán acompañamiento técnico para lograr las transformaciones institucionales de cara al cumplimiento de los lineamientos de atención inclusiva. El equipo técnico deberá efectuar seguimiento remoto de forma permanente, para validar e impulsar las modificaciones que se requieren conforme al plan de mejoramiento.
- Validar el cumplimiento de los planes de mejoramiento en cada Centro de Conciliación y Notaría participante.
- Generar un informe de cierre del proceso, que permita determinar el nivel de implementación del Protocolo de Atención Inclusiva a Personas con Discapacidad en el Acceso a la Justicia, el Protocolo de Atención a Mujeres Rurales y de la Guía de Atención a Mujeres y Población LGBTI, a partir del cumplimiento de los planes de mejoramiento.

FASE 3. ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO.

En las ciudades cubiertas por el proyecto, el contratista deberá:

- Hacer un mapeo de las organizaciones de mujeres, de personas LGBT y de personas con discapacidad.
- Remitir a cada organización, una invitación proyectada por el contratista y suscrita por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a participar en el proceso de entrenamiento para la realización de charlas tipo conferencia, cuyo objetivo es exponer y compartir ideas que inspiran, generan conciencia y llevan a la transformación, asociadas a violencias por razones de género, discriminación e inclusión.
- Llevar a cabo el proceso de inscripción de los participantes.
- Diseñar la metodología pedagógica y los contenidos para adelantar el proceso de entrenamiento presencial a las organizaciones de mujeres, de personas LGBT y de personas con discapacidad. Este entrenamiento tendrá una duración máxima de diez (10) horas.
- Desplegar de manera presencial en cada ciudad cubierta por el proyecto, el proceso de entrenamiento conforme a la metodología aprobada por el Ministerio.
- El proyecto de entrenamiento estará dirigido a máximo cuarenta (40) personas distribuidas en San Andrés, Bucaramanga, Valledupar y Cúcuta.
- El contratista deberá diseñar un certificado de participación que deberá entregar a quienes cumplan con el 70% del entrenamiento.

 El contratista deberá entregar un informe del entrenamiento realizado, en el que deberá abordar cuál fue el proceso de convocatoria e inscripción, la asistencia, las evidencias fotográficas, los resultados del proceso y la evaluación de satisfacción de los participantes. El informe deberá estar acompañado de los listados de asistencia respectivos.

- El contratista postulará ante el Ministerio de Justicia y del Derecho a dos (2) personas por ciudad, quienes deben haber participado en el proceso de entrenamiento. Los postulantes serán seleccionados conforme a los siguientes criterios:

 i. Buen desempeño durante su participación en el entrenamiento.
 ii. Impacto que la socialización de su historia puede causar en la comunidad.
 iii. Que su exposición contenga ideas valiosas para ser difundidas, que inviten a la reflexión y el cambio.
 iv. La habilidad individual para conectar a los espectadores con el tema.

 Esta postulación tiene la finalidad de continuar con un proceso de profundización del entrenamiento y la grabación del video de su charla tipo conferencia tal como se especifica a continuación.

- Con las personas seleccionadas, el contratista producirá en formato de video en Full HD (resolución mínima de 1920x1080), charlas tipo conferencia de máximo diez (10) minutos cada una, a través de las cuales se aborden temas relacionados con violencias por razones de género, discriminación e inclusión. Para alcanzar este resultado, el contratista deberá:

 i. Brindar apoyo a la persona seleccionada para escribir su historia en un formato que resulte amigable, que atraiga al oyente y que sea sencillo.
 ii. Ofrecer a los oradores un entrenamiento adicional de diez (10) horas para que su charla sea impecable.
 iii. Garantizar la veracidad de toda la información a ser utilizada en la charla.
 iv. Validar que los enfoques de género y discapacidad estén debidamente implementados por los oradores.

El resumen de entregables establecidos en las especificaciones técnicas descritas, corresponde a los siguientes:

Fases	Tiempos	Entregables
1. Alistamiento	0.5 meses	- Cronograma y plan de trabajo - Informe de la realización del encuentro virtual
2. Acompañamiento técnico institucional	4.5 meses	Informe de implementación de la Guía de Atención a Mujeres y Población LGBTI en cada Centro de Conciliación y Notaría participante Informe de implementación del Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad en cada Centro de Conciliación y Notaría participante Informe de implementación de la Guía de Formalización de Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas en cada Centro de Conciliación y Notaría participante. Plan de mejoramiento para cada Centro de Conciliación y Notaría participante Evaluación del cumplimiento del plan de mejoramiento en cada Centro de Conciliación y Notaría participante Informe del entrenamiento
3. Acompañamiento comunitario	2 meses	Documento con los resultados del mapeo de las organizaciones de mujeres, de personas LGBT y de personas con discapacidad. Metodología pedagógica y contenidos para el entrenamiento comunitario. Informe del entrenamiento Propuesta de oradores postulados para la grabación de las charlas y su justificación

		Videos de ocho (8) charlas estilo conferencia

El proyecto se extenderá por siete meses teniendo en cuenta el siguiente cronograma estimado general:

Fase	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7
Alistamiento							
Acompañamiento técnico institucional							
Acompañamiento ciudadano							
Informe final de ejecución							

Perfiles mínimos requeridos para la ejecución

Rol	Cant.	Perfil	Labor
Profesional experto-Coordinador	1	Profesional en alguna de las siguientes carreras/profesiones: Administración Pública, Ciencia Política, Derecho, Sociología, licenciado en ciencias sociales, Trabajo Social, Psicología, Antropología, Ingeniería Industrial, Administración de empresas. Posgrado en áreas relacionadas con derecho, ciencia política, gerencia de proyectos y/o desarrollo de proyectos sociales o comunitarios. Experiencia mínima de tres (3) años en coordinación de proyectos relacionados con género o discapacidad	Coordinar la ejecución del contrato, ser interlocutor con el MJD, y coordinar el equipo ejecutor, Asegurar el cumplimiento de Plan de Trabajo y la calidad de los entregables e implementar las medidas correctivas a fin de garantizar las metas del proyecto.
Profesional especializado en Conciliación	2	Abogado con formación en conciliación extrajudicial en derecho, con experiencia mínima de tres (3) años en temas relacionados con esa figura	Desarrollará las acciones relacionadas con Centros de Conciliación
Profesional especializado en Notariado	2	Abogado con formación en derecho notarial, con experiencia mínima de tres (3) años en temas relacionados con el tema	Desarrollará las acciones relacionadas con Notarías
Profesional especializado en comunicaciones	1	Comunicador social o productor audiovisual con experiencia mínima de tres (3) años en producción en coaching para oradores	Desarrollará la metodología y el entrenamiento ciudadano Liderará la producción de los videos
Profesional discapacidad	2	Profesional en derecho con especialización en familia o derechos humanos y	Desarrollará el proceso formativo en temas de discapacidad y acompañará la fase diagnóstica y de implementación del Protocolo de Atención a Personas

		experiencia mínima de tres (3) años en temas relacionados con la discapacidad	con Discapacidad y de la Guía de Formalización de Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas Acompañará la validación técnica el proceso ciudadano
Profesional especializado en género	2	Profesional en psicología, trabajo social o derecho con especialización en derechos humanos o género. Con experiencia mínima de tres (3) años en temas relacionados con género	Desarrollará el proceso formativo en temas de género y acompañará la fase diagnóstica y de implementación la Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBT y del Protocolo de Atención a Mujeres Rurales Acompañará la validación técnica el proceso ciudadano
Asistente administrativo	1	Bachiller	Apoyar aspectos logísticos y operativos del proyecto

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la coordinación y dirección del proyecto a través del Coordinador del Proyecto, quién deberá estar disponible durante el plazo de ejecución del contrato en cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos del perfil establecido en la propuesta y en los documentos del proceso de contratación.
2. Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Contrato, en el Plan de Trabajo del proyecto, el cual debe ser entregado dentro de los siete días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Realizar las actividades establecidas en el Contrato, en el plan de trabajo y ficha técnica.
4. Llevar a cabo el proceso de acompañamiento institucional con Centros de Conciliación y Notarías de los municipios de San Andrés, Cúcuta, Bucaramanga y Valledupar, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
5. Llevar a cabo el proceso de acompañamiento ciudadano con organizaciones de mujeres, personas LGBT y personas con discapacidad de los municipios de San Andrés, Cúcuta, Bucaramanga y Valledupar, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
6. Presentar dentro de los primeros cinco días de cada mes, por escrito y de manera oficial, un informe mensual de avance de la ejecución técnica y financiera de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y Cronograma.
7. Ejecutar todas las acciones que se requieran para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y todas aquellas que se desprendan de su naturaleza.
8. Presentar un informe técnico y financiero final consolidado dentro de los cinco días anteriores a la terminación del plazo de ejecución del contrato, que detalle todas las actividades realizadas en el contrato y los resultados obtenidos durante su ejecución. Tales informes que serán sometidos a revisión, análisis y concepto del Comité Técnico Operativo, de acuerdo con el formato que las partes acuerden.
9. Hacer las recomendaciones que se consideren pertinentes de acuerdo con la experiencia y conocimientos del CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
10. Poner a disposición del Contrato el personal directivo, científico, técnico, administrativo, de coordinación y operación mínimo necesario para la correcta ejecución del contrato.
11. Ejecutar todas las acciones que se requieran para asegurar el cumplimiento del objeto del Contrato y todas aquellas que se desprendan de su naturaleza.

12. Abstenerse de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente la información y documentos que conozcan y generen dentro del desarrollo y en virtud del presente contrato, sin previa autorización del MINISTERIO. Lo anterior, aplica para el CONTRATISTA, sus funcionarios y los terceros contratados por este.
13. Garantizar que el personal asociado a la ejecución del presente contrato se encuentre afiliado y al día en los pagos referentes al Sistema General de Seguridad Social -SGSS. El personal que contrate el CONTRATISTA para la prestación de servicios profesionales derivados del presente contrato no generará dependencia ni relación laboral con el Ministerio de Justicia y del Derecho.
14. Mantener indemne al Ministerio de Justicia y el Derecho por cualquier reclamación originada por pago de salarios, pagos al SGSS y en general por cualquier cobro o pago originado en la ejecución del presente contrato.
15. Garantizar la visibilidad del Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Dirección de Justicia Formal en todos los procesos de acompañamiento, implementación y evaluación del proyecto.
16. Manejar en una cuenta exclusiva y a través de un centro de costos independiente, los dineros que reciba de EL MINISTERIO en desarrollo del presente contrato.
17. Desarrollar todas las demás actividades requeridas con el fin de cubrir el alcance del objeto del contrato en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación.

4. CONDICIONES GENERALES

A continuación, se establecen las condiciones contractuales del servicio requerido y para un futuro contrato, los cuales se informan con el fin de que, al estructurar y enviar su cotización, tenga en cuenta todos los costos asociados a la ejecución del contrato.

- **Lugar de Ejecución:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y los lugares donde se prestará el servicio serán los municipios de alcance del proyecto (Bucaramanga, San Andrés, Cúcuta y Valledupar).

- **Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- **Forma de Pago:**

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial o el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás

impuestos de ley. Esta forma de pago es estimada para la presente ficha técnica, no obstante la misma podrá ser ajustada como resultado del estudio de mercado.

La forma de pago se establece de la siguiente manera:

Pago	Productos o servicios
Primer Pago	Aprobación del Plan de Trabajo y cronograma de actividades Informe de encuentro virtual
Segundo Pago	Informe de implementación de la Guía de Atención a Mujeres y Población LGBTI en cada Centro de Conciliación y Notaría participante Informe de implementación del Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad en cada Centro de Conciliación y Notaría participante Informe de implementación de la Guía de Formalización de Acuerdos de Apoyo y Directivas Anticipadas en cada Centro de Conciliación y Notaría participante. Documento que contenga el Plan de mejoramiento para cada Centro de Conciliación y Notaría participante Documento que contenga la evaluación del cumplimiento del plan de mejoramiento en cada Centro de Conciliación y Notaría participante Informe de entrenamiento.
Tercer Pago	Documento con los resultados del mapeo de las organizaciones de mujeres, de personas LGBT y de personas con discapacidad. Documento que contenga la metodología pedagógica y contenidos para el entrenamiento comunitario. Informe del entrenamiento Propuesta de oradores postulados par la grabación de las charlas y su justificación Ocho (8) Videos de ocho (8) charlas estilo conferencia Informe final de ejecución

Nota: Para el pago de los recursos el CONTRATISTA deberá gestionar una cuenta de ahorros única para la ejecución del presente contrato interadministrativo. Los costos y gastos bancarios que genera los movimientos en la cuenta de ahorros para la administración de los recursos del contrato serán con cargo al recurso a administrar.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Todos los pagos quedan condicionados a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos efectuada por la Dirección del Tesoro Nacional en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

- **Posibles Garantías que serán requeridas:**

De conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2,3.1.7. *Garantía de cumplimiento***, el contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, con los siguientes amparos.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	(20%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	(20%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(5%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil extracontractual	Por el número SMMLV que corresponda, conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la suscripción del contrato

- **Matriz de Riesgos**

Ver anexo Matriz de Riesgos

5. ANEXOS

No se establecen para la presente ficha.

6. APROBACIONES

Participación	Nombre	Cargo - Dirección

MINJUSTICIA	**FICHA TÉCNICA** **Necesidad Específica**	**Código: F-GC-04-38**
		Versión: 01
		Fecha: 08/07/2022

Elaboró y Revisó	Tatiana Romero Acevedo	Coordinadora – Grupo de Fortalecimiento a la Justicia con Enfoque de Género
Elaboró y Revisó	Paola Devia Díaz	Contratista – Grupo Transversal
Revisó	Milena Albornoz	Contratista – Grupo Transversal
Aprobó	Constanza García	Directora Dirección de Justicia Formal